

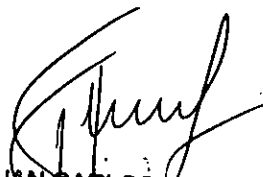
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
PROYECTO DE RESOLUCIÓN


LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

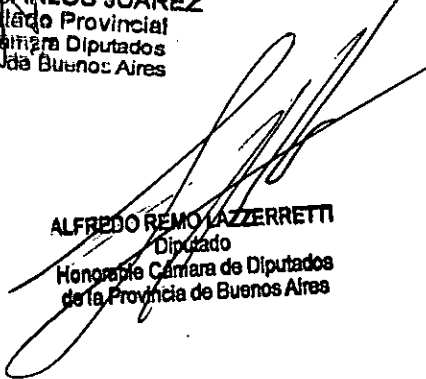
RESUELVE

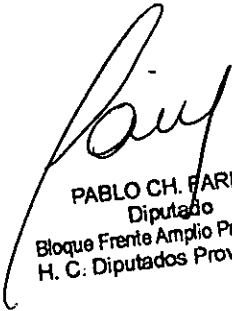
Solicitarle al Poder Ejecutivo que envíe a esta Cámara los informes que de acuerdo a los establecido en el Artículo 104 de la Ley N° 14.393 (Presupuesto general de la administración provincia para el ejercicio 2013) debió haber presentado antes del 1 de junio del corriente.


ALDO GARCÍA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


MIRIAM LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


ALFREDO REMO LAZZERETTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

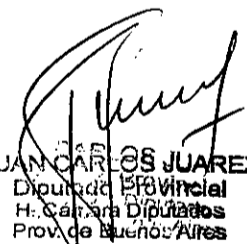
FUNDAMENTO

Al momento de sancionarse el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2013 (Ley N° 14.393) se incluyó el artículo 104, entre otras modificaciones, que determina que "El Poder Ejecutivo deberá presentar semestralmente, antes del 1 de junio y del 1 de diciembre de cada año, a la Honorable Legislatura un informe de la ejecución presupuestaria y de la situación económico-financiera del Instituto de Previsión Social (I.P.S) y del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A). Dichos informes serán analizados por las comisiones de Presupuestos e Impuestos, Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, pudiendo en cada caso las mismas requerir la presencia de los funcionarios de los citados organismos a fin de ampliar o aclarar la información respectiva.

Pues bien, han pasado tres meses de la fecha límite para que dio informe se girado a las respectivas comisiones y el mismo aún no ha sido presentado, lo que estaría configurando una grave omisión a lo establecido en la ley a la que nos referimos en el párrafo precedente.

Las múltiples tareas que el Gobernador desarrolla diariamente, y que se incrementarían notablemente en los últimos meses no pueden hacerle perder de vista que el cumplimiento de la ley es una obligación ineludible en su doble condición de ciudadano y gobernante.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires